

---

# GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

---

Año LXVII. Ciudad Trujillo, 11 de Noviembre de 1946. N° 6528.

---

Decreto N° 3789 que otorga el exequátur de ley como Médico al  
Dr. Máximo Mairení Cabral Navarro.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 3789.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49  
inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de  
Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder  
Ejecutivo en fecha 5 de Septiembre de 1946, el señor Máximo  
Mairení Cabral Navarro, en la cual solicita que se le conceda  
el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en to-  
do el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor  
por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero  
de 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asis-  
tencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los re-  
quisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre  
de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

## DECRETO :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor  
Doctor Máximo Mairení Cabral Navarro, el exequátur de ley  
para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el terri-  
torio de la República, siempre que se ciña a las leyes y regla-  
mentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-  
pital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de

septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto N° 3807 que otorga al Lic. Eliseo Romeo Pérez D., el exequátur de ley como Abogado.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 3807.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de Septiembre de 1946, el señor Eliseo Romeo Pérez D., en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Licenciado en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 5 de Noviembre de 1931, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Licenciado Eliseo Romeo Pérez D., el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.